

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 137

21 de enero de 2021

Presentado por la señora *Santiago Negrón*

Referido a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales

LEY

Para enmendar el Artículo 6, inciso (a) de la Ley 33-2019, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el presidente del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático no podrá ser un miembro ex officio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 33 de 22 de mayo de 2019, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, establece la conformación de un Comité de Expertos y Asesores para esbozar un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático.

Este Comité se crea basado en su total autonomía e independencia, y con el fin de alcanzar la política general del Gobierno establecida en dicha Ley y la dirección estratégica en torno al cambio climático en Puerto Rico.

Actualmente, la Ley establece que el presidente del Comité será seleccionado por los miembros permanentes a través del mecanismo correspondiente establecido en su reglamento. Sin embargo, hace obligatorio que el presidente sea uno de los tres miembros ex officio. Esto son: el Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico, el

Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y el Secretario(a) de Desarrollo Económico y Comercio.

Para lograr la consecución de las metas de la Ley 33-2019, especialmente lo referente a la redacción de un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia, se requiere una coordinación eficaz e inmediata para facilitar los trabajos del Comité. Es por esto que, depender de un miembro de la rama ejecutiva para presidir y convocar los trabajos del Comité, resulta ineficiente debido a la naturaleza de tales posiciones ejecutivas.

Además, las posiciones de los miembros ex officio son estrictamente de confianza, de libre remoción, y sujetas a cambios de gobierno.

El Senado de Puerto Rico entiende que el presidente del Comité debe ser seleccionado entre los miembros permanentes y no debe ser un miembro ex officio, para poder facilitar y dar continuidad a los trabajos, independientemente de los cambios políticos y de gobierno.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 6, inciso (a) de la Ley 33-2019, conocida
2 como "Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto
3 Rico" para que lea como sigue

4 "Artículo 6.- Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático

5 ...

6 (a) Nombramiento y composición del Comité- El Comité de Expertos y
7 Asesores sobre Cambio Climático estará compuesto por nueve (9) miembros, de los
8 cuales tres (3) son miembros ex officio con derecho a voz y voto. Los miembros ex
9 officio serán el Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico, el Secretario(a) del
10 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y el Secretario(a) de Desarrollo

1 Económico y Comercio. El resto de los miembros serán nombrados por el
2 Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto
3 Rico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico. El presidente del Comité será
4 seleccionado por los miembros permanentes a través del mecanismo correspondiente
5 establecido en el reglamento del Comité. El presidente *no podrá ser* **[será]** un miembro
6 ex officio.”

7 Sección 2.- Supremacía

8 Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de
9 ley, reglamento o norma que no estuviere en armonía con ellas.

10 Sección 3.- Cláusula de separabilidad

11 Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere declarada
12 inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la
13 ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de
14 dictamen adverso.

15 Sección 4.- Vigencia

16 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.